

Cincuenta y siete, Sedes pacharon las Zedulas de Zitacion que
sepre bienen en el Auto Antecedente Con la Multa de Diez Du-
cados al Caballero Capitulo que faltare sin Sextima Causa
Cuias Zedulas para que todos constara se entregaron, a Sal-
bador fern. y Pedro Marz. Porteros de Sala, Como es Conutum bre,
y para que conste lo pongo por Diligencia que fiamen

Patricio Perez
Mendieta

En la Muy Noble y Real Audiencia de esta Ciudad de Mexico
de un mill setecientos cincuenta y siete
Dios, Justicia de la y deprimiento de esta, si bien
razon a congreso. en la sala de la corte de la
para la paz y conseruacion de la paz y de la
bien y utilidad de esta Repu-
blica, es a saber, el 3^o de febrero de este
año, no por perpetuo de la ciudad de Mexico
castillo y fortaleza de la ciudad de Mexico
niente con Aprobacion de la corte de la
como tal egerre la R. Audiencia por la dis-
posicion de la R. Audiencia de la corte de la
capitan Aguirre de la ciudad de Mexico
niente, el 3^o de febrero de este año, D. Alonso Matheo, D. Ant.
Meca, D. Bar. Marz. Braxos y Carula, D. Juan
Ant. Muso fern. Rinera, D. Miguel de Arriba,
D. Matheo Perez de Arriba, D. Alfonso fern.
roxis, D. Joseph Tubiza, D. Patricio Perez Mon-
te, D. Nicolas Montiso, D. Diego de Arriba, D.